Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO Nº 007/2020

VISTO:

Que resulta necesario y conveniente contratar los servicios temporarios de una persona para realizar las tareas de “Inspector de Transito” y poder exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1144.

Que mediante Decreto Nº 004/2012 se promulgó la Ordenanza Nº 1144, sancionada el 26 de Enero de 2012, la cual dispone la obligatoriedad del uso del casco protector para los conductores y/o acompañantes que utilicen como medio de transporte moto vehículo dentro del ejido de la localidad de Los Surgentes.

Y CONSIDERANDO:

Que la exigencia contenida en la Ordenanza sobre obligatoriedad del uso del casco y su reglamentación, debe ser complementada por este Gobierno Municipal con un eficaz control del Tránsito de vehículos dentro del radio urbano, para lograr una comunidad organizada que permitirá una mejor calidad de vida para todos los vecinos.

Que el señor Cristian Luis BRUNO, D.N.I. Nº 25.101.988, quien ha ofrecido sus servicios temporarios, reúne las condiciones y se halla capacitándose para cumplir las tareas propias de un inspector de tránsito.

Consecuentemente, corresponde que la Municipalidad de Los Surgentes contrate al señor Cristian Luis BRUNO, D.N.I. Nº 25.101.988, en forma temporaria para prestar servicio como Inspector de Transito de la Municipalidad de Los Surgentes, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En Los Surgentes, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, a los treinta días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Los Surgentes, C.U.I.T. Nº 30-99906658-9, con domicilio en calle Int. Vaccarini 350, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Paula Andrea CORDOBA y el Secretario de Gobierno y Coordinación Leandro Nelso PAPA, en adelante la "LOCATARIA", y por otra el Sr. Cristian Luis BRUNO, D.N.I. Nº 25.101.988, con domicilio en calle Urquiza 1465 de la localidad de Camilo Aldao, en adelante el "LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: ----------

PRIMERA: La “Locataria” contrata las prestaciones del “Locador” a fin de que éste se desempeñe temporalmente como Inspector de Transito, comprometiéndose el “Locador” a la realización específica de las tareas en tal función y bajo las instrucciones y órdenes que le imparta la Autoridad Municipal.----------

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será por el término de seis (06) meses, contados desde el día 01 de enero del año 2020 venciendo en consecuencia el día 30 de junio del año 2020.----------

TERCERA: El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios es el siguiente: Pesos once mil quinientos cincuenta y cinco c/96/100 ($11.555,96) mensuales, suma establecida de conformidad entre los contratantes, importe que la “Locataria” se obliga a pagar más retenciones, deducciones y

aportes, a partir del 1º al 5to. día del mes siguiente al de su prestación, en la Tesorería Municipal.----------

CUARTA: Los Servicios a prestar por el "Locador" están sujeto a la necesidad que tenga el Departamento Ejecutivo Municipal y serán prestados con la mayor eficiencia y con total respeto, obligándose el "Locador" a continuar y culminar el curso de capacitación para la prestación del servicio contratado.----------

QUINTA: El Municipio se encuentra facultado para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso al "Locador", en cuyo caso el precio convenido será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.----------

SEXTA: Las partes constituyen el siguiente domicilio: El "Locador" en el ya indicado en el encabezamiento y la "Locataria" en la calle Intendente Vaccarini 350 de Los Surgentes.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación del contenido las partes firman dos ejemplares iguales y cada uno recibe el suyo en este acto.----------

Que Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, establece dentro de las facultades del D.E.M. la de contratar personas idóneas para que se desempeñen temporalmente en la prestación de servicios públicos municipales, y de rescindir tales contratos cuando resulte necesario y conveniente para la administración municipal.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS,

DECRETA

Art.1º: CELEBRAR el Contrato de Locación de Servicios Temporarios con el señor Cristian Luis BRUNO, D.N.I. Nº 25.101.988, quien no mantendrá relación de permanencia ni integrará el personal de planta permanente.

Art.2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 02 de ENERO de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · CÓRDOBA

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal